

u/z



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**Resolución Gerencial General Regional**

**Nº 0670 -2013-GRA/PRES-GG**

**Ayacucho, 31 DIC. 2013**

**VISTOS:**

El Oficio Nº 1162-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 6846-13-DOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 5771-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta Nº 107-2013/CS, Decreto Nº 5727-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 10-2013-SO-CS-IEA, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 35 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 01 de la **OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, REGIÓN AYACUCHO"**, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad Contrata, a través del Consorcio Arguedas, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, mediante el Informe Nº 02-2013-MEV/SIEA, de fecha 18 de Julio del 2013, la Supervisora de la obra Arq. María E. Venero G. presenta la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº 01 al CPC Javier Olortegui Padilla Representante Legal del Consorcio Sacraca;

Que, mediante la Carta Nº 07-2013/CS, de fecha 19 de Julio del 2013, el CPC. Javier Olortegui Padilla, el Representante Legal del Consorcio Sacraca, presenta la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº 01 al Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante el Decreto Nº 7178-13-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 19 de Julio del 2013, el CPCC Omar Flores Yaros, Director Regional de Administración, presenta a la oficina de Licitación para que tome acciones necesarias;

Que, mediante el Decreto Nº 1990-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL, de fecha 22 de julio del 2013, el Lic.Adm. Fredy Meneses Zavaleta, responsable de la Unidad de Programación y Licitación, deriva a la CP. Christel Nataly Corilla Villar, para su evaluación e informe;



Que, mediante el Informe N° 010-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF-CNCV, de fecha 05 de Diciembre del 2013, la CP Christel Nataly Corilla Villar, presenta al Bach. Cont. Jhony Huaraca Aylas, Responsable de la Unidad de Programación y Licitación; habiéndolo tenido en su poder desde el 22 de Julio del 2013 hasta el 05 de Diciembre del 2013 este documento de Ampliación de Plazo de una Obra por Contrata que es muy urgente y delicado porque tiene plazos definidos para proyectar la Resolución respectiva;

Que, mediante el Informe N° 206-2013-GRA/ORADM-OAPF-UPL, de fecha 06 de Diciembre del 2013, el Bach. Cont. Jhony Huaraca Aylas Responsable de la Unidad de Programación y Licitación, presenta el documento al Lic. Adm. Fredy Meneses Zavaleta Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal;

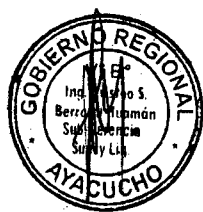
Que, mediante el Oficio N° 1165-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 06 de Diciembre del 2013, el Lic. Adm. Fredy Meneses Zavaleta, Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, remite el documento al Ing. Aristeo Berrocal Huamán Sub Gerente de Supervisión y Liquidación;

Por todas estas razones expuestas y habiéndolo tenido en su poder la CP, Srta Christel Nataly Corilla Villar el documento de la Ampliación de Plazo desde el 22 de Julio del 2013 al 05 de Diciembre del 2013, en un total de 137 días documento que no le correspondía se da por consentida dicha Ampliación de Plazo, según el Artículo N° 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que dice: "El Contratista deberá solicitar la Ampliación dentro de los (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generado del atraso o paralización. La Entidad resolverá sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; iniciándose con la ejecución el 26 de febrero del 2013 y cumpliéndose el 24 de agosto del 2013; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Existen deficiencias en el expediente técnico de obra y que no son absueltas las consultas que indica dicho Expediente, para alcanzar los trabajos, la Entidad a través de la visita del Supervisor absuelve parcialmente las consultas, quedando pendiente la definición del tanque elevado y de la losa del patio de honor así como las instalaciones de data y eléctricas para la sala de cómputo y área administrativa de la IE José María Arguedas, ya que la Entidad no absuelve las consultas del Contratista hecho de no haber conocido hasta la fecha ha ocasionado que no se inicien los trabajos de excavaciones lo cual afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra, ya que se ha alterado el normal desarrollo de ejecución de los trabajos; motivaron que el Representante legal del Consorcio Sacaca, realice la sustentación de las causales de la Ampliación N° 01 mediante la Carta N° 107-2013-CS, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, mediante el Informe N° 10-2013-SO-CS-IEA, solicitando 112 días de ampliación de plazo de ejecución, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Obra por ciento doce días naturales;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;

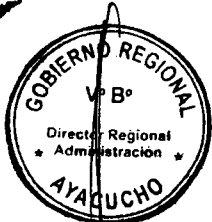
Estando a lo actuado y en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo N° 200 ítem 2) "Causales de Ampliación de Plazo" y el Artículo N° 201 Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N°



138-2012-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 760-2013-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE SACRACA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA PAUCAR DEL SARA SARA, REGIÓN AYACUCHO", por un período de ciento doce (112) días naturales a partir del 25.08.13, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 14.12.13, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, al Director de Abastecimiento adoptar las acciones administrativas correspondientes tendientes a establecer responsabilidad administrativa respecto al retardo y/o paralización del trámite de la petición de Ampliación de Plazo de Ejecución solicitado por el Contratista, la misma que estuvo en poder de la CP. Christel Nataly Corilla Villar desde el 22 de Julio hasta el 05 de Diciembre del 2013, generando perjuicio al no iniciarse oportunamente los trabajos de excavaciones.



**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consorcio Arguedas, Consorcio Sacraca, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
Dr. RICHARD PRADO RAMOS



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.



Atentamente



Abog. LEONCIO KINEZ BOLAÑO  
SECRETARIO GENERAL